



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación de respuesta

Folio PNT: 330030523000303

Folio interno: UT/J/0145/2023

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2023

Apreciable Solicitante

Presente

En alcance a la respuesta otorgada por esta Unidad General a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en el cual requirió lo siguiente:

- “1. COPIA DE LOS PROYECTOS DE LAS RESOLUCIONES DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONAL SIGUIENTES: 167/2021; 125/2022 Y ACUMULADAS; 90/2022 Y ACUMULADA; 122/2022; 144/2022 Y ACUMULADA; 123/2021; 141/2021 Y ACUMULADA; 98/2022; 50/2022 Y ACUMULADA; Y 64/2022**
- 2. COPIA DE LOS PROYECTOS FINALES APROBADOS POR EL PLENO DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD SIGUIENTES: 167/2021; 125/2022 Y ACUMULADO; 90/2022 Y ACUMULADA; 122/2022; 144/2022 Y ACUMULADA; 123/2021; 141/2021 Y ACUMULADA; 98/2022; 50/2022 Y ACUMULADA; Y 64/2022**
- 3. COPIA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 122/2021.**

ASI COMO TAMBIEN, EL PROYECTO FINAL APROBADO POR EL PLENO DE LA SCJN...”.

Con el objeto de perfeccionar la respuesta que se le otorgó inicialmente y considerando que en el presente caso quedó pendiente la entrega de la información por virtud de la elaboración de los engroses respectivos, le informo que esta Unidad General revisa periódicamente el *Sistema de búsqueda de sentencias y datos expedientes* que alberga el portal de Internet de este Alto Tribunal.

En ese sentido, le informo que la última búsqueda arrojó la existencia de la resolución definitiva en la **Acción de Inconstitucionalidad 167/2021 y 64/2022 del Pleno de este Alto Tribunal**, mismas que se encuentran clasificadas como públicas y disponibles en la modalidad preferida por Usted. En ese tenor y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de esta comunicación electrónica le remito los documentos referidos.

Además, puede verificar el documento a través del portal de internet de este Alto Tribunal <https://www.scjn.gob.mx/>, a través del vínculo:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN JUDICIAL

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=290006>
<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=296948>

Por lo que toca a la resolución de la **Acción de Inconstitucionalidad 90/2022 y 98/2022** que se encuentran en trámite de engrose y, por esa razón, quedan vinculadas a que una vez concluido el trámite respectivo, remitirían las mencionadas sentencias a esta Unidad.

Fundamento

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo